

(DDUI)(SRH)(EPL) - PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL DA TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA HABILITACIÓN NORMATIVA DE TERRENOS AVENIDA LAS TORRES N°6108, COMUNA DE PEÑALOLÉN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7° QUÁRTER DE LA LEY N°19.300 Y, AL ARTÍCULO 26 REGLAMENTO EAE DECRETO N°32.

SANTIAGO, 25 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1321

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en el Artículo 7° quáter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y el Artículo 26° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto N° 32, de fecha 17.08.2015, y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); en el D.S. 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N°21.450 que aprueba la Ley sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional; en las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/49/2023 (V. y U.), de fecha 05 de julio de 2023, que establece el Orden de Subrogancia en esta Secretaría Ministerial; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional (LISU), publicada en el Diario Oficial con fecha 27.05.2022, modificó la Ley Orgánica del MINVU, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y aprobó un Plan de Emergencia Habitacional que permite al MINVU a través de sus SEREMIS, realizar gestión de suelo y habilitación normativa de terrenos, planificación urbana y local que promueva la integración e inclusión social y urbana, y la regeneración urbana de barrios segregados o deteriorados, todo lo cual apunta a incorporar herramientas normativas y de gestión que permitan mejorar los niveles de integración social y urbana de las ciudades y lograr un adecuado desarrollo de éstas a lo largo del país como, asimismo, contribuir a superar en el corto plazo el déficit habitacional existente;

2. Que el MINVU, atendida la necesidad de viabilizar la construcción de viviendas de interés público para beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del programa de Integración Social y Territorial o de los programas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de establecer normas urbanísticas especiales, aplicables a uno o más terrenos de forma excepcional, utilizará para ello el mecanismo mencionado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 2°, Capítulo I, del Artículo Cuarto de la Ley N° 21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y del Plan de Emergencia Habitacional, en adelante LISU;

3. Que, el Artículo 4, Párrafo 2º, del Capítulo I de la LISU, señala que corresponderá a las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo elaborar la propuesta de normas urbanísticas especiales aplicables a uno o más terrenos, de oficio o a solicitud del Servicio Regional de Vivienda y Urbanización o del órgano o servicio público propietario del predio;

4. Que, con fecha 27.05.2022, a través de oficio Circular Ord. N°0230, DDU 466, que informa sobre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N°21.450, la División de Desarrollo Urbano del MINVU, en el marco de la LISU, define directrices para su aplicación. Asimismo, el oficio de fecha 16.12.2022 Circular Ord. N°0568, DDU 472, que imparte recomendaciones metodológicas para la Evaluación Ambiental Estratégica en el caso de la Habilitación Normativa de Terrenos, de acuerdo a la Ley N°21.450, que complementa Circular Ord. N°180 de fecha 14.04.2020, DDU 430 y Circular Ord. N°0458 de fecha 14.10.2022, DDU 469;

5. Que, el Plan de Emergencia Habitacional 2022-2025 del MINVU, se ejecuta a través de las Secretarías Ministeriales de dicha Cartera, y tiene como objetivos específicos contribuir a la reducción del déficit habitacional, diversificar y aumentar la oferta habitacional, crear entornos de vida adecuados, favorecer la integración social y la regeneración urbana, entre otros. En particular, el Plan de Emergencia Habitacional de la Región Metropolitana, considera la Habilitación Normativa de Terrenos como uno de los procedimientos esenciales para generar suelo urbano disponible para la construcción de viviendas de interés público;

6. Que, con fecha 11.07.2022, a través de Oficio El Ord. N°2633, SERVIU Metropolitano solicita la aplicación de la Ley N°21.450 en el terreno ubicado en **Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén**, y entrega antecedentes que aportan a la elaboración de los documentos para dar inicio al proceso de Habilitación Normativa de Terrenos;

7. Que, con fecha 17.02.2023, esta Secretaría Ministerial a través de Resolución Electrónica Exenta N°188, da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", en el marco de la Ley 21.450, Capítulo I Párrafo 2, artículo 7, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, del Párrafo 1º bis de la Ley N°19.300 y, al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32;

8. Que, con fecha 28.02.2023, a través de Oficio Ord. Eco. N° 554, esta Secretaría Ministerial informa a la Ilustre Municipalidad de Peñalolén el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

9. Que, con fecha 28.02.2023, a través de Oficio Ord. Eco. N° 555, esta Secretaría Ministerial informa a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, que se ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

10. Que, con fecha 06.03.2023, a través de Oficio Ord. RRNN N°202, la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

11. Que, con fecha 14.03.2023, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Electrónica Exenta N°188 de fecha 17.02.2023, de esta Secretaría Ministerial, que dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7º bis de la Ley 19.300 y a los Artículos 14 y 29 del Reglamento EAE Decreto N°32 del Ministerio del Medio Ambiente de 2015; Asimismo, con fecha 14.03.2023, se publicó en el diario electrónico www.extractolegal.cl, en la sección Publicaciones, un extracto de la citada Resolución Electrónica Exenta N°188 de fecha 17.02.2023 de esta Secretaría Ministerial. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 15 días hábiles, la comunidad podía aportar antecedentes al proceso de formulación de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén" y/o formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas a la casilla electrónica de la Oficina de Partes de la Seremi MINVU ofparteseremirm@minvu.cl o consultasdduseremirm@minvu.cl, casilla especialmente creada para consultas del proceso. Las personas que realicen observaciones deberán identificar: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada. De forma adicional, el aviso informó que dicha Resolución Exenta estará disponible en versión digital para consulta en el sitio web de la SEREMI

12. Que, con fecha 22.03.2023, a través de Oficio Ord. Eco. N°680, de esta Secretaría Ministerial dirigido a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidad de Peñalolén, donde convoca a participar a los Órganos de la Administración del Estado a jornada sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa del Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

13. Que, con fecha 27.03.2023, a través de Oficio Ord. Eco. N°716, de esta Secretaría Ministerial dirigido a la Municipalidad de Peñalolén, informa el inicio del proceso informativo de consulta ciudadana en el marco de la etapa de diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

14. Que, con fecha 27.03.2023, a través de Oficio Ord. N°125, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura informa que designa representante del proceso Evaluación Ambiental Estratégica "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", y añade que no se advierten ámbitos de competencia de esta Seremi;

15. Que, con fecha 30.03.2023, a través de Oficio Ord. N°575/2023, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Hacienda informa que se excusa de participar en la convocatoria sobre el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

16. Que, con fecha 12.04.2023, a través de Oficio Ord. RRNN N°310, la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente entrega comentarios de ambiente y sustentabilidad en relación al primer taller del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

17. Que, con fecha 13.04.20253, a través de Oficio Ord. N°00852, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales indica que no se pronunciará ya que la modificación del proyecto no afecta propiedad fiscal, sin embargo, adjunta Hoja de Trabajo en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

18. Que, con fecha 14.04.2023, a través de Oficio Ord. N°418, la Dirección General de Aguas Región Metropolitana se pronuncia remitiendo Hoja de Trabajo sobre el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

19. Que, con fecha 14.04.2023, a través de Oficio Ord. N°10404/2023 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones se pronuncia sobre el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

20. Que, con fecha 17.04.2023, a través de Oficio Ord. N°3100/15, la Ilustre Municipalidad de Peñalolén se pronuncia sobre el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

21. Que, con fecha 17.04.2023, a través de Oficio Ord. N°05-113 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas remite alcances y comentarios y adjunta minuta sobre el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén";

22. Que se incorporó erróneamente el Ord. N°1241 de fecha 20.04.2023 del Servicio de Impuestos Internos (SII) en el Informe Ambiental de la presente "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", en circunstancias, que dicho oficio daba respuesta al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de otra Habilitación Normativa de Terrenos en curso, correspondiente a

la de Avenida Departamental N°7910, también de la comuna de Peñalolén, no habiéndose recibido en esta Seremi, pronunciamiento del SII sobre la Habilitación Normativa de Terrenos, materia de la presente resolución.

23. Que, con fecha 31.05.2023, a través de Oficio Ord. Eco. N°1372 de esta Secretaría Ministerial dirigido a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, se ingresa el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

24. Que, con fecha 16.06.2023, a través de Oficio Ord. RRNN N°515 la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente informa que la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica;

25. Que el objeto de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", es establecer normas urbanísticas especiales que solo podrán aplicarse para la construcción del proyecto habitacional a desarrollar en dicho predio, amparado en el artículo 4 del Párrafo 2°, Capítulo I, Artículo Cuarto de la Ley N°21.450 sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, sin implicar la derogación o modificación de las normas urbanísticas del Plan Regulador Comunal de Peñalolén y sus modificaciones posteriores vigentes en el predio.

26. Que el ámbito de aplicación territorial de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", corresponde exclusivamente al terreno ubicado en Avenida Las Torres N° 6108, comuna de Peñalolén, identificado como el Predio 1 del Loteo de la Parcela 18 – Ex Fundo El Almendral de Macul, Rol SII 9093-38, con una superficie aproximada de 22.101 m². La duración de las normas urbanísticas especiales que se aprueben serán válidas exclusivamente para la construcción de las viviendas de interés público del Estado en este terreno, correspondiendo a una facultad excepcional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

27. Que los objetivos ambientales de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén" se encuentra consignado en el ítem 9.1 del Informe Ambiental aludido en el considerando N°25, que busca: *Mantener elementos naturales existentes, considerando normas urbanísticas adecuadas para favorecer la generación de conjuntos de viviendas de interés público, e Impulsar la apertura de la calle el chuncho mediante la materialización del proyecto de viviendas de interés público;*

28. Que el criterio de desarrollo sustentable es el siguiente: *Promover la integración social de las familias en un predio que posee acceso al transporte público, mediante un proyecto de viviendas que es coherente con el entorno urbano, relevando las singularidades ambientales del terreno;*

29. Que el factor crítico de decisión es: *Contexto Territorial.* Lo anterior, porque el sector de Las Torres está inserto en uso de suelo habitacional mixto, otorgándole valor desde el punto de vista del capital urbano, teniendo como criterios de evaluación la *Integración socioespacial del proyecto en el territorio y Elementos naturales del entorno del proyecto;*

30. Que en el diagnóstico ambiental estratégico se identificaron como elementos que favorecen la Integración Socioespacial la disponibilidad en el sector de equipamientos de salud, educación, entre otros, y la vialidad asociada a su análisis como a los niveles de ruido que presenta, sin embargo, si bien el predio se encuentra rodeado por importantes vías éstas se encuentran con perfiles incompletos lo que se traduce en atochamientos, lo importante de ello, es que este diagnóstico puede ser incorporado en la Imagen Objetivo del Plan Regulador Comunal de Peñalolén. En segundo lugar, y vinculado a los Elementos Naturales destaca el arbolado del bandejón central de Avenida Las Torres, y el arbolado existente en el predio;

31. Que se evaluó de forma excepcional una opción de desarrollo acotada a la superficie del terreno, encontrándose directamente relacionada a los objetivos ambientales, al criterio de desarrollo sustentable y al diagnóstico ambiental estratégico, apuntando directamente a elaborar la propuesta de normas urbanísticas especiales para permitir la construcción de un proyecto específico de viviendas de interés público, proponiendo el uso residencial con una altura y densidad adecuadas, para albergar 290 familias. Según lo anterior, la evaluación ambiental dio resultados positivos, ya que la propuesta se visualiza como una oportunidad para renovar y reconvertir un espacio que actualmente se encuentra deshabitado admitiendo el uso residencial que favorecería a nuevos habitantes, promoviendo la integración socioespacial mediante un proyecto que en su diseño considera los

elementos naturales existentes, todo lo anterior en el marco del Plan de Emergencia Habitacional (Ley N°21.450);

32. Que se detectaron los siguientes riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo escogida:

RIESGO	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - El crecimiento en la densidad, podría presionar la infraestructura vial existente por el aumento de la demanda local. - El aumento de los habitantes podría generar un aumento en la congestión vehicular. 	<ul style="list-style-type: none"> - Permite generar un espacio habitacional que otorga oportunidad de residencia a personas de recursos escasos que no pueden optar por un espacio de alto capital espacial. - El proyecto habitacional permitiría generar capital social de redes e integración social, disminuyendo la segregación territorial. - Se le da uso a un espacio que actualmente se encuentra deshabitado.

33. Que los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia de la habilitación normativa, así como los criterios de rediseño que se deberán considerar, y los indicadores de directrices y medidas señalados en el Informe Ambiental, son los siguientes:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo	Fuente de información	Medio de verificación
Indicadores de contexto urbano inmediato	Porcentaje de Arbolado mantenido por el proyecto	N° de arbolado mantenido*100/ arbolado existente	70% o más de arbolado mantenido	No hay plazo	SERVIU RM	Catastro del arbolado
	Conectividad urbana	Porcentaje de la población dentro del área de influencia cubierta por la red de transporte público mayor	90% o más de la población cubierta por la red	A los 5 años	MTT Municipalidad de Peñalolén	Censo/Catastro
Indicadores de impacto urbano previsto	Proximidad residencial de grupos de distinto nivel socioeconómico	Cantidad de población vulnerable/ Población total en la comuna	Aumento de al menos un 10% de población vulnerable en la comuna	A los 5 años de construido el proyecto	SERVIU RM Municipalidad de Peñalolén MIDESO CNDU CASEN	Censo/Catastro
	Porcentaje de viviendas de interés público en la comuna	Vivienda de interés público*100/ total de viviendas en la comuna	Aumento de al menos un 2% de viviendas de interés público en la comuna	Al finalizar el proyecto, en adelante, cada 5 años		

INDICADORES DE REDISEÑO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación Habilitación Normativa de Terrenos	Tiempo de demora en la aprobación de la Habilitación Normativa de Terrenos	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez aprobado el Informe Ambiental	Anual hasta aprobación	SEREMI MINVU Municipalidad de Peñalolén	Publicación Diario Oficial
Implementación Proyecto Habitacional	Tiempo de demora en la ejecución de obras SERVIU RM	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior a 5 años una vez aprobada la Habilitación Normativa de Terreno	Anual hasta recepción de obras	SERVIU RM Municipalidad de Peñalolén (DOM - DIDECO)	Permiso de Recepción de Obras
	Tiempo de entrega viviendas SERVIU RM	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez que el proyecto tenga recepción final	A los 5 años hasta entrega totalidad unidades		Inscripción de propiedad en el Conservador de Bienes Raíces

INDICADORES DIRECTRICES Y MEDIDAS						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación de directrices de planificación y gestión en el diseño del Proyecto Habitacional	Reunión SEREMI MINVU con SERVIU RM	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una vez al año	Anual hasta que MINVU apruebe la HNT	SEREMI MINVU/ SERVIU RM	Minuta de reunión con firmas de los participantes

34. Que en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica se realizó una reunión con los Órganos de Administración del Estado que se llevó a cabo con fecha 03.04.2023 por medio de la plataforma Teams, donde se entregó una Hoja de Trabajo para las observaciones. Los Órganos de Administración del Estado que participaron enviando dicho documento o comentarios al proceso fueron: Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, Secretaria Ministerial Metropolitana Bienes Nacionales, Dirección General de Aguas Región Metropolitana, Secretaria Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Municipalidad de Peñalolén y Secretaria Ministerial Metropolitana de Obras Públicas. Sin embargo, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura y la Secretaria Ministerial Metropolitana de Hacienda respondieron que no tenían competencias. Lo anterior, consta en los considerandos N°14, N°15, N°16, N°17, N°18, N°19, N°20 y N°21;

35. Que el resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas son las siguientes:

	FECHA	PARTICIPANTES	TEMA TRATADO
Posterior a la publicación de la Resolución Exenta N°188 se dio inicio al proceso de EAE en el D.O. de fecha 14.03.2023, luego de lo cual se realizó la Difusión de Inicio del proceso según el Artículo 16 y 17 del Reglamento EAE durante 15 días. A partir de dicha fecha hasta el 04.04.2023 se estableció un canal abierto, por medio de la página web https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/ y por los correos ofparteseremirm@minvu.cl y consultasdduseremirm@minvu.cl expuestos en dicha publicación.			No se recibieron consultas ni observaciones.
Participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de Peñalolén. Se efectuó de manera presencial en la Sala Delegación San Luis ubicada en Avenida Las Torres N° 5555.	03.04.2023	Presentación a los actores claves de la comuna de Peñalolén.	Durante esta reunión de actores 8 personas entre ellas, dirigentes sociales de juntas vecinales, concejales municipales, miembros del COSOC, dirigentes de comités de viviendas y vecinos manifestaron su intención de dar su opinión, comentarios, observaciones y/o sugerencias. En primer lugar, sostuvieron la necesidad del ensanchamiento de las calles y puentes para abrir espacios en la comuna de Peñalolén, en términos de la vialidad interna, ya que los flujos vehiculares de la Florida saturan los flujos internos generando mayor congestión para los vecinos de la comuna. Además, señalaron que existen pocas vías troncales para dar conexión al barrio, y las avenidas Tobalaba y Américo Vespucio actualmente están muy congestionadas, y las calles San Luis y Las Torres son pequeñas para la cantidad de habitantes, por lo que esta última no da abasto. Por consiguiente, existe un problema de alto tráfico que se acrecienta en el horario punta, generando un aumento en el desplazamiento teniendo que modificar

		los horarios de salida al trabajo, colegio, entre otros. Ante esto, debe ir de la mano el aumento de la población con acciones para permitir el tránsito libremente. Sin embargo, un vecino advierte que la congestión ocurre en todas las comunas, siendo necesario como sociedad recurrir a otro sistema para movilizarse ante el colapso existente. A su vez, mencionan que la planificación territorial de la comuna se encuentra a destiempo del crecimiento poblacional, ya que el Plan Regulador Comunal es de 1989, por lo que es necesario pensar en la proyección, situación que debe ser tratada en la EAE. Finalmente, las dirigentes de los comités de viviendas señalan que estas instancias son para dialogar y así poder comunicar a la entidad patrocinante los problemas existentes, situación que han ido conversando, con el fin de diseñar un proyecto sustentable.
Habilitación permanente de la casilla de correos ofparteseremirm@minvu.cl y consultasdduseremirm@minvu.cl, desde el 14.03.2023 al 26.07.2023.	No se recibieron consultas ni observaciones.	
Consulta Pública de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", que señala el Artículo 24 del Reglamento para la EAE, realizada entre el 05.07.2023 y el 26.07.2023.	No se recibieron consultas ni observaciones.	

36. Que producto de los procesos anteriormente descritos, se elaboró el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", siendo remitido por esta Secretaría Ministerial a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, como señala el considerando N°23 precedente;

37. Que con fecha 05.07.2023, se publicó en el diario electrónico <https://extractolegal.cl>, un aviso que informa que se dio inicio al proceso de Consulta Pública de la propuesta de normas urbanísticas especiales y el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, de la Ley 19.300, y teniendo presente las disposiciones señaladas en el Artículo 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 15 días hábiles, la comunidad podía formular observaciones fundadas por escrito. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica ofparteseremirm@minvu.cl o consultasdduseremirm@minvu.cl, casilla especialmente creada para consultas del proceso. Las personas podían realizar observaciones debiendo identificar: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada. La propuesta de normas urbanísticas especiales y el Informe Ambiental de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén" se encontraron disponibles para consulta en versión digital en horario continuo en la plataforma de estudios territoriales MINVU, cuyo link es <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/>;

38. Que con fecha 13.09.2023, el Ministro de Fe de esta Secretaría Ministerial, certificó que se realizó la difusión del Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica mediante la publicación del extracto de la Resolución Electrónica Exenta N°188 de fecha 17.02.2023 en el Diario Oficial y en el Diario Electrónico de circulación masiva <https://extractolegal.cl> el día 14.03.2023, como también en la página web <https://seremirm.minvu.gob.cl/urbanismo/proyectos-ley-de-integracion-social-y-urbana/> ;

39. Que con fecha 13.09.2023, el Ministro de Fe de esta Secretaría Ministerial, certificó que se realizó la participación ciudadana con los actores claves el día 03.04.2023 a las 18:00 horas de manera presencial en la Sala Delegación San Luis ubicada en Avenida Las Torres N° 5555, comuna de Peñalolén, donde asistieron 30 personas;

40. Que con fecha 13.09.2023, el Ministro de Fe de esta Secretaría Ministerial certificó que se realizó la Consulta Pública de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", en el período comprendido entre el entre el 05.07.2023 y el 26.07.2023, incluidas ambas fechas, no registrándose consultas ni observaciones;

41. Que el expediente de la propuesta de normas urbanísticas especiales de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", está conformado por la Solicitud de SERVIU, Antecedentes del Terreno, Análisis de Pertinencia, Resolución de Inicio EAE, Diagnóstico, Propuesta, Informe Ambiental y Acuerdo Concejo Municipal;

42. Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DESE POR CUMPLIDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA de la "Habilitación Normativa de Terrenos Avenida Las Torres N°6108, comuna de Peñalolén", conforme a lo establecido en el Artículo 7 bis y el Artículo 7 Quáter de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, para los Instrumentos de Planificación Territorial.

2.- NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, sirviendo la presente Resolución, como atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

LPC/PMS/AVO/BAS/FVG/MSA

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE MEDIO AMBIENTE - OFICINADEPARTESRM@MMA.GOB.CL
- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
- MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN - OFICINADEPARTES@MPUDAHUEL.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- ASESORÍA JURÍDICA
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G